

y representación de Don Julio de Paz Carpintero y Doña Liceria Saldaña Miguel, declaro la pertenencia a los terceristas del bien embargado al ejecutado Don Juan María López Álvarez, en el juicio ejecutivo número 249/95, consistente en la finca rústica de regadío, registral X-13, número 3645.0 sita en la localidad de Grimaldo (Cáceres), con una superficie de 26 áreas y 40 centiáreas, y, en consecuencia, se alza el embargo trabado sobre el mismo a los únicos efectos de la ejecución en curso, sin que produzca efectos de cosa juzgada en relación con la titularidad del bien, y una vez firme esta resolución, remítase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Coria (Cáceres), a fin de que proceda a la cancelación de la anotación preventiva de embargo letra D fechado el día 25 de julio de 1995 que pesa sobre la referida finca acordada en los autos anteriormente referidos, con imposición de las costas a la demandada.

Así lo acuerda, manda y firma don José Antonio Frailes Merino, Magistrado-Juez de Madrid, haciendo constar que el plazo para interponer recurso de apelación contra la Sentencia, empezará a contarse desde la notificación de este auto, de lo que doy fe».

Y en consecuencia del ignorado paradero de Juan María López Álvarez, se extiende la presente para su notificación al mismo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2006.—El/la Secretario.—5.877.

TOLEDO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 343/06, por auto de 12 de enero de 2007 se ha declarado en concurso necesario a los deudores José Ramón Prada Lanzadera, Lucía Santiago Poyatero, con domicilio en calle Ronda del Pozo, 14, Villarrubia de Santiago, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villarrubia de Santiago.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos la Tribuna de Toledo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 12 de enero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—5.824.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

Que en el procedimiento concursal ordinario voluntario número 156/2005 referente al concursado Tapinova Confort Sociedad Limitada, Fabrica de Sofas-Cama Tapiz Mobel Sociedad Limitada y Convertibles Somisor Sociedad Limitada, por auto de fecha se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se han declarado disueltas las sociedades concursadas Tapinova Confort Sociedad Limitada, Fabrica de Sofas-Cama Tapiz Mobel Sociedad Limitada y Convertibles Somisor Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 10 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—6.277.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número CNO 184/06 referente al deudor «Lantec Cimentaciones y Obras Subterráneas, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios de Gipuzkoa «El Diario Vasco» y de ámbito nacional «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 23 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—6.590.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: De lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número asunto: 11/07.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Integraciones La Saira, S.L., con domicilio en Calle Major, 149, casa B de Almacelles (Lleida); con CIF número B-25533811, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, a la hoja L-15870, tomo 834, folio 1.

Representación y defensa: Procurador Paulina Roure Valles y Letrado Joaquim Betriu Monclús.

Fecha de presentación de la solicitud: 22 de enero de 2007.

Fecha auto de declaración: 22 de enero de 2007.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 2.401.122,22 euros.

Pasivo: 3.082.301,63 euros.

Administradores concursales:

María Merce Aguado Figueras, con domicilio en Rambla Ferrán, número 2 6-A 25007 Lleida, y número de teléfono 973243444, como Economista.

Andrés Mercade Merola, como Letrado, con domicilio en Avda. Catalunya, 21, entresuelo 25002 Lleida y número de teléfono 973288210.

Setovich, S.L., como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 1 mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el art. 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 23 de enero de 2007.—5.904.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: De lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número asunto: 18/07.

Tipo de concurso: Concurso voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: Francesc Josep Betriu Bonet, con DNI 40881552H y Estefanía Sabaté Lacruz, con DNI 43700237F, y ambos con domicilio en C/ Major, 149 B de Almacelles (Lleida).

Representación y defensa: Procurador Paulina Roure Valles y Letrado Joaquim Betriu Monclús.

Fecha de presentación de la solicitud: 23 de enero de 2007.

Fecha de auto de declaración: 23 de enero de 2007.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: Sr. Betriu, 1.275.000 euros y Sra. Sabaté, 375.000 euros.

Pasivo: Sr. Betriu, 2.010.512,85 euros y Sra. Sabaté, 1.997.146 euros.

Administradores concursales: Andrés Mercade Merola, como Letrado, con domicilio en Avda. Catalunya, n.º 21, entresuelo 25002 Lleida y número de teléfono 973288210.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 días naturales desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el art. 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 25 de enero de 2007.—5.901.

MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 310/06, por auto de 10 de enero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario-ordinario al deudor Dama Reformas, Sociedad Limitada, con domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 115, 7.º izquierda y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 10 de enero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—5.775.

ZARAGOZA

En el procedimiento concursal número 95/2006 seguido en el Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza respecto de Europea de Servicios Gráficos 2320, S.L., se ha dictado auto definitivo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo declarar y declaro la conclusión del concurso de Europea de Servicios Gráficos 2320, S.L., seguido en

este Juzgado de lo Mercantil con el número 95/2006 a instancias de la propiedad concursada, y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta subsistentes, así como el cese del administrador concursal. Se declara la extinción de la sociedad Europea de Servicios Básicos 2320, S.L., procediéndose al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico de Aragón. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de Zaragoza para la cancelación en la Inscripción correspondiente al concursado de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo y del cese de los administradores judiciales, así como para el cierre de la hoja de inscripción de la sociedad. Comuníquese la terminación del procedimiento a los juzgados y organismos a los que se comunicó la declaración del concurso. Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y en cumplimiento de lo acordado extendiendo y firmo el presente.

Zaragoza, 10 de enero de 2007.—El Secretario.—6.593.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 837/2006-A por auto de 17 del 1 de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor CTD Operador Logístico S.L., CIF B-50675248, con domicilio en Polígono Industrial La Charluca Nave 5, 50300 Calatayud, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calatayud (Zaragoza), Polígono Industrial La Charluca, nave 5.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal. Ha sido designado Administrador Concursal Carmelo Sanchez Monge, economista.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se publicaran en el BOE y en El Periódico de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 23 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—6.283.